

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro**

Núm. 1.947/2017

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 527/2015.

Negociado: AL

Sobre: RTS

De: D. Pablo Andrés Molero Loaisa

Procurador: D. Francisco Lindo Méndez

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez D. Benaisa Said Mohand. En Montoro, a 12 de mayo de 2017.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, y copia del Procurador D. Francisco Lindo Méndez se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de D. Pablo Andrés Molero Loaisa, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Dª María

Parras Cano como titular registral de una tercera parte indivisa en pleno dominio y con carácter privativo de la finca rústica: Finca de olivar, secano, en término de Adamuz (Córdoba), al pago de Los Remochos, sitio del Ballonero, denominada San Isidro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro finca nº 6,445, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Adamuz y del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado de este último a la parte solicitante para su publicación.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.

El Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dª María Parras Cano, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

En Montoro, a 12 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Milagrosa Cuenca Rodríguez.